3

Para que se pueda repartir la cantidad que sea
necesaria para la manutencion de las personas
a quien toca con brevedad, atento que esta ciud.
los propios que tiene son inciertos y no pueden
suplir. El poder hazerse [illegible] de la
cantidad se reparta a las personas que le
tocare observando las que determinan las
dichas ordenes y zedulas superiores.

El S. D. Gines muñoz Serrano Rex dixo
que se conforma con el parecer del S. Don
Juan [illegible]

El S. D. Juan Ximenez Rex dixo = que
por quanto la necesidad de granos que dios nos
esta amenazando como esta ciud. necesita por
las pruebas [illegible] que en ella tiene en
diferentes partes y se [illegible] el tiempo para
[illegible] su perjuicio de determinar
a las personas que las dichas ordenes se
senalan para en adelante y se haga el repar
timiento de las dos mill fanegas de trigo para
lo que acuerde el [illegible] que esta acordado por
esta ciud. en el ajuntamiento de diez y nueve de ma
yo pasado de este año y que se le tome [illegible]
todo lo necesario para los pagos del año de
cinquenta y siete con realidad que la
dicha cantidad se haya de repartir en
las personas a quien toca en conformi
dad de las dichas ordenes y para ello pide
y sup. a esta ciud. y hablando con el respeto
debido [illegible] que de luego nombre com